

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 85/2003****de 20 de junio de 2003****por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 64/2003, de 16 de mayo de 2003 ⁽¹⁾.
- (2) Procede ampliar la cooperación de las Partes Contratantes en el Acuerdo para incluir la Decisión nº 291/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de febrero de 2003, por la que se establece el Año Europeo de la Educación a través del Deporte 2004 ⁽²⁾.
- (3) Debe modificarse en consecuencia el Protocolo 31 del Acuerdo para que esta cooperación ampliada tenga lugar desde el 1 de enero de 2003.

DECIDE:

Artículo 1

El artículo 4 (Educación, formación y juventud) del Protocolo 31 del Acuerdo se modificará como sigue:

- 1) Después del punto 2f (acciones preparatorias para la cooperación en los campos de la educación y de la política de la juventud) se insertará el punto siguiente:

«2g. A partir del 1 de enero de 2003, los Estados de la AELC participarán en el programa siguiente:

- **32003 D 0291**: Decisión nº 291/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de febrero de 2003, por la que se establece el Año Europeo de la Educación a través del Deporte 2004 (DO L 43 de 18.2.2003, p. 1).».

- 2) En el punto 3, las menciones «2e y 2f» se sustituirán por las menciones «2e, 2f y 2g».

⁽¹⁾ DO L 193 de 31.7.2003, p. 54.

⁽²⁾ DO L 43 de 18.2.2003, p. 1.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente de la última notificación al Comité Mixto del EEE con arreglo al apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2003.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 20 de junio de 2003.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. WESTERLUND

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.